

Expte. N° 3184_APRO 1/2022 TITULO APRO 1/2022: Suministro de productos alimenticios con destino al Hospital Universitario de Navarra y Hospital García Orcoyen de Estella.

ACTA DOCUMENTACIÓN PREVIA Y ADMISIÓN DE OFERTA

PRESIDENCIA: Fernando Balduz Ugarriza

VOCALES: Pilar Colom Beltrán Teresa Padilla Gómez-Guillamón

SECRETARÍA
Mónica Monreal Cía

En Pamplona, a las 13:00 horas del 9 de agosto de 2022, se reúnen las personas que conforman la Mesa de Contratación expresadas al margen, con el objeto de proceder al examen de diversa documentación.

Se inicia la sesión con la revisión de la documentación presentada por las empresas que fueron requeridas para subsanar la documentación previa a la adjudicación, según acuerdo adoptado en sesión del 20 de julio. Las empresas requeridas (Pair, S.L.-Lote 8, Nestlé España, S.A.-Lotes 11 y 12 y Pescados GJA Pamplona, S.L.-Lotes 1 y 4), han subsanado en tiempo y forma la documentación requerida.

A continuación, la Mesa de Contratación comprueba que la empresa Astursantina Distribución, S.L., que fue requerida para presentar documentación previa a la adjudicación del lote 7, accedió el 27 de julio de 2022 a dicho requerimiento, constatando que, finalizado el plazo de presentación, la citada empresa no ha presentado la documentación requerida.

Ahora bien, con fecha 27 de julio de 2022, la empresa URZANTE S.L., presentó un escrito en el que alegaba que su empresa está capacitada para suministrar al precio inicialmente indicado en su oferta (lonja de Tortosa +0,03), declarando que dispone de una refinería y una gestión que hace posible mantener ese precio, además de señalar que su objetivo es la mayor presencia posible en el mercado.

A la vista de lo cual, y analizada nuevamente la documentación, la Mesa advierte que debe reconsiderar el acuerdo de exclusión de Urzante, adoptado en sesión de 20 de julio de 2022, habida cuenta de que la justificación de la oferta de Urzante (lonja de Tortosa+0,03), ya fue realizada cuando se le requirió, no procediendo por tanto el requerimiento efectuado a Astursantina, por ser la oferta presentada por Urzante la de mejor relación calidad precio.

Así pues, las puntuaciones finales del lote 7 “Aceite de Oliva, garrafa 5 l” son las siguientes:

DENOMINACION	Import máx lic	Precio sin IVA	Ptos Económ	Ptos Técnica	SUMA
LOTE 7 ACEITE DE OLIVA, GARRAFA 5 L	50.132,73		70	30	100

ASTURSANTINA DISTRIBUCION SL		+0,03 (*)	70	30	100
URZANTE S.L.		+0,14 (*)	5,83	15	20,83

(*) Hace referencia al incremento sobre el precio de la Lonja de Tortosa expresada en euros.

A la vista de lo cual, la Mesa de Contratación, acuerda:

1.-Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de los siguientes lotes a las siguientes empresas, cuyas ofertas tienen la mejor relación calidad-precio y cumplen con todos los requisitos exigidos:

DENOMINACION EMPRESA LOTE 1 MERLUZA AUSTRAL Nº 4 CONGELADO PESCADOS GJA PAMPLONA, S.L. LOTE 4 TRUCHA PESCADOS GJA PAMPLONA, S.L. LOTE 8 ACEITE Y VINAGRE MONODOSIS PAIR S.L. LOTE 11 AGUA GELIFICADA SIN AZUCAR DE SABORES NESTLÉ ESPAÑA S.A. LOTE 12 AGUAS EMBOTELLADAS NESTLÉ ESPAÑA S.A.

2.-Proponer al Órgano de Contratación que declare desiertos los siguientes lotes:

- Lote 2 FILETE DE MERLUZA Y FILETE DE PERCA SIN PIEL CONNGELADO
- Lote 3 FILETE DE BACALAO CON PIEL CONGELADO
- Lote 5 SALMÓN
- Lote 6 COLA DE RAPE
- Lote 10 AGUA GELIFICADA CON AZÚCAR DE SABORES
- Lote 13 PANES

3.-Tomar en consideración las alegaciones presentadas por URZANTE S.L., el 27 de julio de 2022, relativas a la oferta económica presentada y revocar el acuerdo de exclusión de la citada empresa, efectuado por la Mesa de Contratación en la sesión del 20 de julio de 2022.

4.-Revocar el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en sesión de 20 de julio de 2022, por el que se requería a la empresa ASTURSANTINA DISTRIBUCION S.L., para que acreditase, en el plazo de siete días, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 13 de los pliegos reguladores de la contratación.

5.-Asignar las puntuaciones indicadas en el cuadro señalado anteriormente y requerir a la empresa URZANTE S.L., a cuyo favor se va a efectuar la propuesta de adjudicación del lote 7 "Aceite de oliva, garrafa de 5 litros", por ser la oferta de mejor relación calidad precio y cumplir con todos los requisitos, para que acredite, en el plazo de siete días, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 13 de los pliegos reguladores de la contratación.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA